DECLARANDO EL DÍA 13 DE MAYO DEL AÑO 2025 ASUETO EN EL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA.

Victoria, Entre Ríos, 0 6 MAYO 2025

VISTO:

El Decreto Nº 346/90 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 11 de abril de 1990, que declara el 13 de mayo de 1.810 como fecha de la fundación de Victoria, comenzando a funcionar como pueblo "La Matanza" a partir de la bendición e inauguración del Oratorio; y

CONSIDERANDO:

Que el Obispo Benito de Lué y Riega en el año 1808 decidió la construcción del Oratorio, confiriéndole poder a Don Salvador Joaquín Ezpeleta para que en su nombre gestionara la fundación ante las autoridades civiles y eclesiásticas, autorizándose su funcionamiento bajo la advocación de "Nuestra Señora de Aránzazu", como obra en los Libros Parroquiales;

Que sucesivamente, el pueblo se conformó alrededor del Oratorio, se transformó en Villa en el año 1826, se sustituyó el nombre "La Matanza" por el de "Victoria", se organizó la Junta de Fomento eligiéndose a Don Luis Espíndola como su primer Intendente;

Que en estos doscientos quince años se fue construyendo una comunidad con fuerte herencia cultural y promisorio futuro:

Que en el marco de lo establecido en la Ley N°10.027 y modificatoria Ley 10.082 y teniendo presente la Ley 10.644, se invita a las comunas que funcionan en el Departamento Victoria a adherirse a la presente disposición. En igual sentido se invita a las instituciones que cuentan con sede en esta ciudad y dependen de Organismos y/o de los distintos Ministerios de la Provincia de Entre Ríos y a las instituciones bancarias – sean estas estatales o privadas.

Que, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad tiene a su cargo un conjunto de prestaciones diarias y cotidianas que no puede desatender por lo que establecerá guardias en determinadas áreas de servicio público esenciales;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declarar asueto administrativo en el ámbito del Municipio de Victoria el día 13 de mayo del año en curso, con motivo de la conmemoración del **215º Aniversario** de la Fundación de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Ratificar que la jornada mencionada en el artículo precedente es considerada inhábil a los fines administrativos.

LIC. LUC NA Y. MENESCARDI Secretoria de Gobierno Municipalidad de Victoria **ARTÍCULO 3º:** Instruir a las Secretarías que tienen a su cargo el despacho de asuntos administrativos del Departamento Ejecutivo para que arbitren las medidas tendientes a asegurar la continuidad de los servicios públicos esenciales.

ARTÍCULO 4º: Cursar copia del presente a los organismos dependientes de la Administración Pública Provincial, Nacional y a las Comunas que funcionan en el Departamento Victoria con la finalidad de convocarlos a su adhesión.

ARTÍCULO 5º: La presente normativa será refrendada por la titular de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Pasar a la Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Juzgado de Faltas, Delegación en Islas, Dirección de Desarrollo Productivo Económico y Sustentable y la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 7º: Registrese, comuníquese y oportunamente archívese.

EIC. LUCINAY. MENESCARDI Secretaria de Gobierno Municipalidad de Victoria AND ON THE PARTY OF THE PARTY O

ISA CASTAGNINO XAVIEN Presidente Municipal Municipalidad de Victoria